

CONTR-2025-356308

EXP. 106/2025

CONTRATO DE SERVICIO ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 17 de julio de 2025 se acuerda el inicio del correspondientes expediente de contratación de servicios (CONTR 2025 356308) por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 06 de agosto de 2025 (nº de informe: CA 2025/106)

TERCERO. El expediente de autorización de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 28 de agosto de 2025.

CUARTO. El 09 de septiembre de 2025, se resuelve la aprobación del expediente de contratación mediante la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT).

QUINTO. En la misma fecha 09 de septiembre de 2025, fue publicado el anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en relación al sobre único electrónico 'Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas'. La fecha límite de presentación de ofertas se fijó el 23 de septiembre de 2025 a las 18:00 horas.

SEXTO. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la Unidad de Asistencia Técnica levantó acta en la que, tras la apertura del sobre electrónico único de las ofertas presentadas a través del sistema SIREC, se acordó la exclusión de la empresa ARCO GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., al apreciarse que el Anexo V – Modelo de Proposición Económica figuraba sin cumplimentar.

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es



ANA MARIA BERTON BELIZON		06/11/2025 13:59:10	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoFNRDg5kDdWWoCy3wt3680VgH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Con fecha 28 de octubre de 2025, se recibe escrito mediante presentación electrónica general por parte de la empresa ARCO GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L., en el que pone de manifiesto que sí cumplimentó correctamente el Anexo V – Modelo de Proposición Económica, aportando justificante acreditativo de su presentación. Tras la revisión de la documentación disponible en el sistema SIREC, se ha comprobado que la citada empresa efectivamente cumplimentó el mencionado anexo, y que la ausencia del mismo en el expediente fue consecuencia de un error técnico del sistema que impidió su visualización en el momento de la apertura.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y buena administración, así como de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas —que faculta a la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos—, esta Unidad considera procedente retrotraer el procedimiento al momento anterior a la exclusión de la citada empresa.

OCTAVO.- A la fecha de 29 de octubre de 2025, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz de fecha 25 de septiembre de 2025 y compuesta por:

- D. Borja Ruiz Santos, Asesor Técnico de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.
- D^a. Sandra Romero Reguera, Titulada Superior de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

Una vez presentes las personas asistentes, se procede a la baremación de la oferta económica y la mejora presentada por la citada empresa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. ARCO GESTION DOCUMENTAL SL (B14780738)

Aporta la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable unificada.
- Anexo III, declaración de confidencialidad.
- Anexo IV, declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo V, modelo de proposición económica.
- Anexo VI, modelo de compromiso de mejoras.

La unidad técnica constata que el anexo V, modelo de proposición económica efectivamente está cumplimentado.

2. GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN SL (B87140331)

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable unificada.
- Anexo III, declaración de confidencialidad.

ANA MARIA BERTON BELIZON		06/11/2025 13:59:10	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoFNRDg5kDdWWoCy3wt3680VgH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Anexo IV, declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo V, modelo de proposición económica.
- Anexo VI, modelo de compromiso de mejoras.

3. GRUPO CAIP DOC-IT SL.

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, declaración responsable unificada.
- Anexo III, declaración de confidencialidad.
- Anexo IV, declaración de compromiso de constitución en unión temporal.
- Anexo V, modelo de proposición económica.
- Anexo VI, modelo de compromiso de mejoras.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por las empresas ARCO GESTION DOCUMENTAL SL, GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN SL y GRUPO CAIP DOC-IT SL. para esta licitación.

Tras las consideraciones anteriores se recoge las ofertas económicas de los licitadores admitido, las cuales están expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Se clasifica la oferta económica (IVA excluido) admitida, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo I-7 del PCAP, esto es: "La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente."

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejora ofrecer una bolsa de horas extraordinarias de este servicio a disposición de la Administración, sin repercusión económica, hasta un máximo de 100 horas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación del número de horas ofertadas para la bolsa:

$$15 \times N.H.O. / 100$$

Siendo N.H.O = Número de horas ofertadas.

Siendo 100 el máximo de horas que se contemplarán.

ANA MARIA BERTON BELIZON		06/11/2025 13:59:10	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoFNRDg5kDdWWoCy3wt3680VgH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La mejora propuesta por el adjudicatario pasará a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

El resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

ARCO GESTION DOCUMENTAL SL	TOTAL PUNTUACIÓN	100 puntos
Proposición Económica	21.851,20 € (IVA excluido)	85 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	100 horas	15 puntos

GESTIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN SL	TOTAL PUNTUACIÓN	50,09 puntos
Proposición Económica	25.058,00 € (IVA excluido)	35,09 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	100 horas	15 puntos
GRUPO CAIP DOC-IT SL	TOTAL PUNTUACIÓN	47,88 puntos
Proposición Económica	25.200,00 € (IVA excluido)	32,88 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	100 horas	15 puntos

Se comprueba y se hace constar que ninguna de las ofertas incurren en baja temeraria.

Por todo lo anterior, se acuerda por proponer como adjudicataria a la empresa licitadora ARCO GESTION DOCUMENTAL SL, con C.I.F. B14780738, por el importe de 21.851,20 euros (veintiun mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.588,75 euros (cuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

NOVENO.- A fecha de 03 de noviembre de 2025, se notificó a la empresa ARCO GESTION DOCUMENTAL SL el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de siete días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

DÉCIMO A la fecha de 05 de noviembre de 2025, una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que la siguiente empresa licitadora ha presentado documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. ARCO GESTION DOCUMENTAL SL, con C.I.F. B14780738

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Obligaciones Tributarias.

ANA MARIA BERTON BELIZON		06/11/2025 13:59:10	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoFNRDg5kDdWWoCy3wt3680VgH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Exención Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
- Declaración Responsable sobre el Plan de Igualdad.
- Certificado acreditativo de las condiciones de aptitud profesional

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

Por todo lo anterior, la unidad técnica acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de este contrato a favor de la licitadora ARCO GESTION DOCUMENTAL SL, con C.I.F. B14780738, por el importe de 21.851,20 euros (veintiún mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.588,75 euros (cuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

SEGUNDO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en los términos del art 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de servicio de ordenación y clasificación de los archivos de oficina de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz ARCO GESTION DOCUMENTAL SL, con C.I.F. B14780738, por el importe de 21.851,20 euros (veintiun mil ochocientos cincuenta y un euros con veinte céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 4.588,75 euros (cuatro mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANA MARIA BERTON BELIZON		06/11/2025 13:59:10	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoFNRDg5kDdWWoCy3wt3680VgH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Notificar a las empresas licitadoras, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, la cual deberá producirse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

ANA MARIA BERTON BELIZON		06/11/2025 13:59:10	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwoFNRDg5kDdWWoCy3wt3680VgH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	